

## **Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales**

De conformidad con las normas y criterios generales a los que deberá sujetarse el presupuesto de la Secretaría de Energía, los programas y políticas de protección de datos personales se instrumentan con los recursos generales del presupuesto institucional aprobado. En ese sentido, dicho presupuesto carece de un “concepto” o rubro especial para la instrumentación de tales programas y políticas de protección de datos personales, por lo que no se cuenta con oficios, instrumentos, o partidas presupuestales específicas, a través de las cuales se autorice el destino de recursos para la referida instrumentación.

Sin perjuicio de lo anterior, la información del Presupuesto autorizado 2024 del Ramo 18, Energía, puede ser consultado en la siguiente ruta/enlace:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5711259&fecha=13/12/2023](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711259&fecha=13/12/2023)

